

OTROS DATOS

Código para validación: USLT2-EC5H4-OYWR6

Página 1 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Juan Carlos Sánchez González, Contratación y Compras - Jefe de Servicio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 08/09/2022 10:36

2.- Javier Arranz Peiró - Interventor, Interventor, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 08/09/2022 11:57

3.- Miguel Ángel Martín Perdiguero, Primer Teniente de Alcalde, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 08/09/2022 12:54

4.- Juan Carlos Sánchez González, Junta de Gobierno Local - Titular Accidental del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 08/09/2022 15:07

ESTADO

FIRMADO

08/09/2022 15:07

RESOLUCIÓN

ORGANO COMPETENTE:	Primer teniente de alcalde.
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Servicio de Contratación.
TIPO Y Nº DE EXPTE:	CON 2022/87
ASUNTO:	Aprobación expediente

Antecedentes

PRIMERO.- Con fecha 22 de agosto de 2022 la Jefatura de Servicio de Mantenimiento y Regeneración Urbana solicita la incoación de expediente para la contratación de "Remodelación de Pabellón y pista polideportiva Valvanera en el Pabellón y pista al aire libre del CEIP Nuestra Señora de Valvanera de San Sebastián de los Reyes, fase 1".

SEGUNDO.- Con fecha 26 de agosto de 2022 el primer teniente de alcalde, y cumpliendo lo dispuesto en el art. 116 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), acordó la incoación de expediente en orden a la contratación de objeto de referencia.

Y de acuerdo con las siguientes

Consideraciones legales

PRIMERO.- De acuerdo con la Disposición Adicional segunda de la LCSP, apartado cuarto, las competencias del órgano de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local.

No obstante, la Junta de Gobierno acordó con fecha 24 de mayo de 2022, delegar en el primer teniente de alcalde, D. Miguel Ángel Martín Perdiguero todos los actos de trámite y la facultad de resolver, en las fases de preparación y adjudicación de los contratos, en los procedimientos abiertos simplificados, abiertos simplificados reducidos y procedimientos negociados, con y sin publicidad.

SEGUNDO.- Que, con base a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, se han incorporado al expediente los documentos previstos en el acuerdo de incoación y se ha justificado adecuadamente la totalidad de extremos referidos en el apartado 4 del citado artículo.

TERCERO.- Visto el artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Evacuado informe del titular de la Asesoría Jurídica de fecha 5 de a septiembre de 2022, en relación a la aprobación del expediente de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

QUINTO.- Emitido informe de fiscalización por el Interventor General del Ayuntamiento de 6 de septiembre de 2022.

Concluido el expediente de contratación, se formula la siguiente.

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Juan Carlos Sánchez González, Contratación y Compras - Jefe de Servicio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 08/09/2022 10:36
- 2.- Javier Arranz Peiró - Interventor, Interventor, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 08/09/2022 11:57
- 3.- Miguel Ángel Martín Perdiguero, Primer Teniente de Alcalde, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 08/09/2022 12:54
- 4.- Juan Carlos Sánchez González, Junta de Gobierno Local - Titular Accidental del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 08/09/2022 15:07

FIRMADO
08/09/2022 15:07**PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de "Remodelación de Pabellón y pista polideportiva Valvanera en el Pabellón y pista al aire libre del CEIP Nuestra Señora de Valvanera de San Sebastián de los Reyes, fase 1

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 1.776.859,50 €, con un IVA repercutido de 373.140,50 €

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación del contrato de referencia.

El director general de Contratación

Visto cuanto antecede

RESUELVO:

Aprobar la propuesta en sus propios términos.

Procede la transcripción de este Decreto en el Libro correspondiente.

Primer teniente de alcalde



Titular accidental del Órgano de Apoyo a la
Junta de Gobierno
(Disposición Adicional 8ª Ley 7/85, de 2 de abril)

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.